

Señor Juez:

A su despacho el presente proceso Verbal (Responsabilidad Civil Extracontractual) No. 2022-00120, para lo de su competencia. - Sírvase resolver. -

Barranquilla, Febrero 22 de 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla Febrero Veintidós (22) del año dos mil veintitrés (2023).

Visto y verificado el anterior informe secretarial el despacho procederá a poner en conocimiento las partes dentro del proceso, el escrito allegado al proceso por el apoderado del demandado LUIS A. HERNANDEZ AMIN, consistente en Dictamen Pericial realizado por la profesional Especializada en Ginecología y Obstetricia Dra. CARMEN PADILLA y por el Especialista en Medicina Laboral Dr. JUAN ZAPATA, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el art. 277 C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

1.- Poner en conocimiento a las partes dentro del proceso, el escrito allegado al proceso por el apoderado del demandado LUIS A. HERNANDEZ AMIN, consistente en Dictamen Pericial realizado por la Profesional Especializada en Ginecología y Obstetricia Dra. CARMEN PADILLA y por el Especialista en Medicina Laboral Dr. JUAN ZAPATA, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el art. 228 C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD. 2022-00120 Verbal
Olr.